UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 261 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 MAYO 2016

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades de Ciencias Biológicas, de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de Derecho y Ciencias Políticas, de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de Ingeniería Química y Metalurgia, han procesado la cobertura de plazas contratadas por reeemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas a los Departamentos Académicos de Ciencias Biológicas, de Educación y Ciencias Humanas, de Lenguas y Literatura, de Ciencias Económicas y Administrativas, de Ciencias Jurídicas, de Matemática y Física y de Ingeniería Química, respectivamente, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuadas por las Facultades de Ciencias Biológicas, de Educación y Ciencias Humanas, de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de Derecho y Ciencias Políticas, de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de Ingeniería Química y Metalurgia; mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2016-FCB-CF, Resolución Decanal N° 034-2016-UNSCH-FCB-CF, Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2016-FCE-CF, Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 015 y 016-2016-FACEAC-CF, Resolución Decanal N° 016-2016-FDCP-D, Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 044 y 045-2016-FIMGC-CF y Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 027 y 034-2016-FIQM-CF; el Blgo. Ronald Chávez Mosco, la Bach. Angela María Quicaño Ramírez, el Lic. Luis Linares Rúa, el Dr. Nicolás Paucar Misacio, el Mg. Heber Yacca Poma, el Lic. Paúl Michael Silvera Curi, el Lic. Jesús Augusto Badajoz Ramos, el Lic. Luis Hinostroza Garamendi, el CPC Edwar Rafael Enciso Huillca, el CPC Sixto Susano Pretel Eslava, el Abog. Walter Silva Medina, la Ing. Celia Edith Martínez Córdova, el Ing. Eloy Vila Huamán, el Ing. Luis Alberto Cossio Herrera y el Ing. José Alberto Cueva Vargas; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 837-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2016;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2016, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamamnga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 261 -2016-UNSCH-CU

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 153, 154, 157, 163, 173, 195, 196 y 210-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 102, 103, 104, 109, 118, 126, 127 y 128-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
01.	0505	CHAVEZ MOSCOSO, Ronald (Reemplazo de César Isaias Magallanes Magallanes)	Prof. Aux. D.E.	26-04-2016 al 22-07-2016
02.	0512	QUICAÑO RAMIREZ, Angela Maria (Reemplazo de Kelly Angela Cárdenas Cisneros)	Jefe Práct. T.C.	26-04-2016 al 22-07-2016
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
03.	0519	PAUCAR MISAICO, Nicolás (Reemplazo de Augusto Tuppia Aguirre)	Prof. Aux. D.E.	06-04-2016 al 22-07-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 261 -2016-UNSCH-CU

04.	0630	YACCA POMA, Heber (Reemplazo de Julio Najarro Laura)	Prof. Aux. T.C.	04-04-2016 al 22-07-2016
05.	0636	LINARES RUA, Luis (Reemplazo de Yude Joyo Castro)	Prof. Aux. T.P. (16 HSM)	07-04-2016 al 22-07-2016

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

06.	0672	SILVERA CURI, Paúl Michael (Reemplazo de Joseph Herbert Común Ventura)	Prof. Aux. T.P. (16 HSM)	13-04-2016 al 22-07-2016

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

07.	0540	BADAJOZ RAMOS, Jesús Augusto (Reemplazo de Walter Américo Ledesma Estrada)	Prof. Aux. T.C.	04-04-2016 al 31-12-2016
08.	0544	HINOSTROZA GARAMENDI, Luis Rubén (Reemplazo de Mario Ramos Prado)	Prof. Aux. T.P. (16 HSM)	04-04-2016 al 31-12-2016
09.	0573	ENCISO HUILLCA, Edwar Rafael (Reemplazo de Blanca Miranda Candiote)	Prof. Aux. T.C.	04-04-2016 al 31-12-2016
10.	0575	PRETEL ESLAVA, Sixto Susano (Reemplazo de Mardonio Pretel Eslava)	Prof. Aux. T.C.	04-04-2016 al 31-12-2016

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

11.	0827	SILVA MEDINA, Walter (Reemplazo de Javier Edgar Anaya Cárdenas)	Prof. Aux. T.P. (06 HSM)	04-04-2016 al 22-07-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 261 -2016-UNSCH-CU

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

12.	0946	MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith (Suplencia temporal en la plaza de: Elisa Silva López)	Jefe Práct. T.C.	04-04-2016 al 22-07-2016
13.	0952	VILA HUAMAN, Eloy (Reemplazo de Richard Córdova Flores)	Jefe Práct. T.C.	04-04-2016 al 22-07-2016

FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

14.	0992	COSSIO HERRERA, Luis Alberto (Reemplazo de Heraclio Mendoza Aguado)	Prof. Asoc. D.E.	04-04-2016 al 22-07-2016
15.	0994	CUEVA VARGAS, José Alberto (Reemplazo de Juan Carlos Barnett Aguilar)	Prof. Aux. T.C.	04-04-2016 al 31-12-2016
16.	1023	AGUILAR SANCHEZ, Yurfa del Carmen (Reemplazo de Percy Segundo Huauya Pablo)	Prof. Aux. T.P. (18 HSM)	11-04-2016 al 22-07-2016

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000001	5.001353	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000001	5.0001353		Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 261 -2016-UNSCH-CU

META: 0005 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS ROQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias Biológicas/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Fac. de Derecho y Ciencias Políticas
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas/Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura/Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas
Dpto. Acad. Ciencias Jurídicas/Dpto. Acad. de Matemática y Física/Dpto. Acad. de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Instit./Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Académica/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal (16)/Interesados (16)/Archivo.

CAZP/gods.